



## TEPJF, único facultado para anular triunfos o candidaturas

---

**FABIOLA MARTÍNEZ  
Y LILIAN HERNÁNDEZ**

---

La anulación de candidaturas o de triunfos es solamente facultad de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuando compruebe que la persona postulada tiene vínculos con actividades criminales, dijeron consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE).

“A quien correspondía hacer el análisis de la idoneidad era a los comités de evaluación y, por tanto, a los poderes (de la Unión) que postularon las candidaturas; nosotros

no hicimos ningún registro”, dijo el consejero Martín Faz.

La consejera Claudia Zavala puntualizó que el tramo de responsabilidad del INE es la declaración de validez de las elecciones, en la sesión del 15 de junio próximo. Las acusaciones hacia algunos candidatos, sobre presuntos nexos con narcotráfico, los resolverá el TEPJF.

Las listas de candidatos ya fueron enviadas a la imprenta y, además, la reforma del Poder Judicial dejó al instituto fuera de la revisión de los expedientes de los aspirantes. Por tanto, dijeron consejeros, el INE sólo verificará los requisitos de elegibilidad, no los de idoneidad.